

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba el catálogo de asignaturas optativas de la titulación de Ciencias del Trabajo..... Pág. 3

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento en la titulación de Trabajo Social. Pág. 3

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas troncales y obligatorias a áreas de conocimiento en la titulación de Ciencias del Trabajo..... Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la modificación del Anexo III del plan de estudios de Historia y Ciencias de la Música referido a las asignaturas que constituyen complementos de formación..... Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Honor de la Universidad de La Rioja al Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño. Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución de apoyo y garantía a la ejecución del derecho al estudio de los estudiantes de la Universidad de La Rioja con alguna minusvalía. Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la propuesta de elaboración de un Documento de Bases para la mejora integral de la Universidad de La Rioja que desarrolle las Líneas Generales aprobadas por el Claustro de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la comisión de servicios de Angel Jesús Lázaro Martínez, Catedrático de la Universidad de La Rioja del área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación..... Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 368/2000, de 7 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica el anexo de la Resolución nº 63/97, de 11 de febrero de 1997 por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Universidad. (Publicado en B.O.R. de 13-7-00. Pág. 2955). Pág. 4

RESOLUCIÓN 390/2000, de 4 de julio de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la delegación de funciones del Rector durante el mes de agosto, por ausencia del mismo. (Publicado en B.O.R. de 15-7-00. Pág. 2987)..... Pág. 5

RESOLUCIÓN 400/2000, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se regula el procedimiento de concesión y las bases de las becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 15-7-00. Pág. 3008). Pág. 5

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

ACUERDO de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja, por el que se procede a dar publicidad a la composición de la Comisión de Revisión de la Universidad de La Rioja. Pág. 9

INFORMACIÓN Pública de la modificación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. (Publicado en B.O.R. de 27-7-00. Pág. 3137)..... Pág. 10

OTROS

DECRETO 36/2000, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de La Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2875). Pág. 10

DECRETO 37/2000, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2876). Pág. 10

DECRETO 38/2000, de 7 de julio, por el que se dispone el cese del Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2876). Pág. 11

DECRETO 39/2000, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Social de La Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2876). Pág. 11

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las plazas reservadas en estudios con límite de plazas, prioridades y criterios de valoración para el acceso a segundos ciclos y enseñanzas de sólo segundo ciclo a aplicar en la Universidad de La Rioja para el curso 2000/2001. (Publicado en B.O.R. de 11-7-00. Pág. 2909). Pág. 11

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN nº 420 del 25 de julio de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a la Profesora D^a M^a del Carmen de Lemus Varela como Asesora del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, para la realización de actividades formativas y de extensión del Aula IBERDROLA de la Universidad de La Rioja. Pág. 13

PERSONAL

RESOLUCIÓN nº 386/2000, de 23 de junio de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de Ingeniería Eléctrica a D. Juan Manuel Blanco Barrero y Catedrático de Universidad en el área de Producción Vegetal a D. Fernando Martínez de Toda Fernández. (Publicado en B.O.E. de 11-7-00. Pág. 24721 y B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2876). Pág. 13

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de "Química Inorgánica", a don José María López de Luzuriaga Fernández. (Publicado en B.O.E. de 25-7-00. Pág. 26451 y B.O.R. de 18-7-00. Pág. 3023). Pág. 14

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 27 de septiembre de 2000. (Publicado en B.O.E. de 29-7-00. Pág. 27371 y B.O.R. de 27-7-00. Pág. 3117). Pág. 14

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 413/2000 de 21 de julio de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a Negociado de Contabilidad y Jefe/a Negociado de Registro e Información Administrativa). Pág. 14

RESOLUCIÓN nº 416/2000 de 25 de julio de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Instalaciones -Grupo II-. Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 431/2000 de 31 de julio de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Prevención en Seguridad -Grupo II-..... Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 432/2000 de 31 de julio de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Prevención en Higiene -Grupo I-..... Pág. 15

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de julio de 2000. Pág. 16

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de julio de 2000. Pág. 17

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de julio de 2000. Pág. 17

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TÉSIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2000. Pág. 23

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 23

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba el catálogo de asignaturas optativas de la titulación de Ciencias del Trabajo.

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2000, acordó aprobar el catálogo de asignaturas optativas de la titulación de Ciencias del Trabajo, con dos itinerarios curriculares:

- A) Acción Laboral y Sindical.
- B) Recursos Humanos.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento en la titulación de Trabajo Social.

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2000, acordó aprobar la adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento en la titulación de Trabajo Social.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas troncales y obligatorias a áreas de conocimiento en la titulación de Ciencias del Trabajo.

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2000, acordó aprobar la adscripción de asignaturas troncales y obligatorias a áreas de conocimiento en la titulación de Ciencias del Trabajo.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la modificación del Anexo III del plan de estudios de Historia y Ciencias de la Música referido a las asignaturas que constituyen complementos de formación.

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2000, acordó aprobar la modificación del Anexo III del plan de estudios de Historia y Ciencias de la Música referido a las asignaturas que constituyen complementos de formación.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de Honor de la Universidad de La Rioja al Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño.

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2000, acordó aprobar la concesión de la Medalla de Honor de la Universidad de La Rioja al Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución de apoyo y garantía a la ejecución del derecho al estudio de los estudiantes de la Universidad de La Rioja con alguna minusvalía.

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2000, acordó aprobar la Propuesta de Resolución de apoyo y garantía a la ejecución del derecho al estudio de los estudiantes de la Universidad de La Rioja con alguna minusvalía:

Propuesta de Resolución por la que se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria y a los Directores de los Centros, en sus respectivos ámbitos de competencias, para que adopten cuantas medidas de obligado cumplimiento consideren necesarias para facilitar y

asegurar que cualquier estudiante de la Universidad de La Rioja afectado por alguna discapacidad pueda desarrollar su formación en los Centros de esta Universidad.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la propuesta de elaboración de un Documento de Bases para la mejora integral de la Universidad de La Rioja que desarrolle las Líneas Generales aprobadas por el Claustro de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2000, acordó aprobar la propuesta de elaboración de un Documento de Bases para la mejora integral de la Universidad de La Rioja que desarrolle las Líneas Generales aprobadas por el Claustro de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2000, por el que se aprueba la comisión de servicios de Angel Jesús Lázaro Martínez, Catedrático de la Universidad de La Rioja del área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de julio de 2000, acordó aprobar la comisión de servicios de Angel Jesús Lázaro Martínez, Catedrático de la Universidad de La Rioja del área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 368/2000, de 7 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica el anexo de la Resolución nº 63/97, de 11 de febrero de 1997 por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Universidad. (Publicado en B.O.R. de 13-7-00. Pág. 2955).

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (LORTAD), se regularon por Resolución nº 63/97 de 11 de febrero de 1997 los ficheros automatizados existentes en la Universidad de La Rioja.

El artículo 20.1 de la actual Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, señala que la crea-

ción, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 20.2.e) dispone que las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar las cesiones de datos de carácter personal.

Por otro lado, la Fundación General de la Universidad de La Rioja fue constituida por la citada Universidad el día 29 de diciembre de 1997, con el objeto, entre otros, de fomentar, impulsar, difundir toda clase de actividades relacionadas con el estudio y la investigación, por sí misma o con otras instituciones y colaborar con la Universidad de La Rioja para promover cuantas actuaciones tiendan a su consolidación académica. A tal efecto, se ha encomendado a dicha Fundación, entre otros aspectos, el desarrollo de la iniciativa socio-cultural de la Universidad de La Rioja dirigida a alumnos, la gestión de prácticas en empresas por parte de los alumnos de dicha Universidad, la gestión de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, la formación de postgrado, así como el desarrollo de actividades socio-culturales dirigidas al personal de la Universidad.

Por todo ello, se considera oportuno modificar la Resolución 63/97, de 11 de febrero, incluyendo una referencia a la cesión de datos y ficheros a la Fundación General de la Universidad de La Rioja con el fin de posibilitar la gestión de las actividades encomendadas por la Universidad de La Rioja.

En virtud de lo cual, y en uso de las competencias que me confiere la Ley de Reforma Universitaria, así como los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dispongo:

Primero.- Se introducen las siguientes modificaciones en la regulación de ficheros ubicados en los sistemas informáticos de la Universidad de La Rioja contenida en el Anexo de la Resolución 63/97, de 11 de febrero:

En el fichero de nombre genérico Fichero automatizado de alumnos, en el apartado de cesiones de datos que se prevén se incluye: la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

En el fichero de nombre genérico Fichero automatizado de personal, en el apartado de cesiones de datos que se prevén se incluye: la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Rioja".

Logroño, a 7 de junio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 390/2000, de 4 de julio de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la delegación de funciones del Rector durante el mes de agosto, por ausencia del mismo. (Publicado en B.O.R. de 15-7-00. Pág. 2987).

Con motivo de la ausencia del Rector durante el mes de agosto de 2000, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda la delegación de las funciones del Rector durante el mes de agosto de 2000 en los términos que siguen:

1.- Del 1 de agosto al 6 de agosto de 2000, quedan delegadas las funciones en la Vicerrectora de Investigación, D^a. M. Teresa Pinillos Martínez.

2.- Del 7 de agosto al 20 de agosto de 2000, quedan delegadas las funciones en el Vicerrector de Educación Multimedia, D. Manuel Celso Juárez Castelló.

3.- Del 21 de agosto al 31 de agosto de 2000, quedan delegadas las funciones en la Vicerrectora para la Calidad D^a. Leonor González Menorca.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, o bien la interposición potestativa del recurso de reposición previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Logroño, 4 de julio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN 400/2000, de 11 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se regula el procedimiento de concesión y las bases de las becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 15-7-00. Pág. 3008).

El Gobierno de La Rioja, en el marco de la colaboración con la Universidad de La Rioja, tiene entre otros, el objetivo de promover labores de investigación básica y aplicada, para completar la formación teórica y docente de los alumnos universitarios a través de la realización de prácticas en los Organismos o Instituciones de él dependientes.

Este objetivo se atiende mediante la concesión de becas para la realización de prácticas relacionadas con el nivel de estudios y formación académica del alumno, en áreas de trabajo que por sus especiales características, han de ser objeto de una labor de estudio e investigación. Con este fin se

suscribió el Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja con fecha 19 de mayo de 1997, y addenda de fecha 5 de julio de 2000.

La presente convocatoria contempla, además como objetivo preferente atender, en la medida que permitan los créditos presupuestarios disponibles, a las necesidades de formación de jóvenes sin experiencia laboral en determinadas áreas y unos niveles específicos de conocimiento práctico.

Para el cumplimiento del objetivo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 4 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, sobre Procedimientos de Concesión y Gestión de Subvenciones, mediante la presente convocatoria se procede a la iniciación del procedimiento y a la aprobación de las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones para el Desarrollo de actividades que se expresan.

Por todo ello el Rector de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que confiere la vigente legislación dicta la presente Resolución con las siguientes

Disposiciones

Primero:

Convocar la concesión de becas para el desarrollo de prácticas por alumnos de la Universidad de La Rioja en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo:

La convocatoria y concesión de becas se regirán por las Bases que se expresan como Anexo I a la presente convocatoria, por el Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la Realización de Prácticas de Alumnos Becarios Universitarios, suscrito en fecha de 19 de mayo de 1997, su addenda de fecha 5 de julio de 2000 y en lo no previsto en ellos, por el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero:

La presente convocatoria tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño a 11 de julio de 2000.-
EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

Anexo I.- Bases de la convocatoria

1.- Actividades objeto de ayuda: Las ayudas de la presente convocatoria se destinan a la realización de prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja por alumnos matriculados en la Universidad de La Rioja en el Curso 1999-2000 y dentro de las líneas de trabajo que figurarán en el anexo II a la misma.

2.- Beneficiarios: Los candidatos deberán ser alumnos matriculados en último curso en el año académico 1999-2000 según los planes de estudio de la Universidad de La Rioja.

Los alumnos que realicen prácticas al amparo de esta convocatoria tendrán la condición de becarios en el ámbito de la Universidad de La Rioja.

3.- Cuantía de las becas: La dotación de las becas será la resultante de multiplicar el número de meses de prácticas realizadas por un módulo fijo de 35.000.- pesetas/mes.

La duración de las prácticas será de tres meses.

El importe total de las ayudas asciende a la cantidad de 1.575.000.- ptas.

El importe será transferido por la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas a la Universidad de La Rioja, la cual abonará a cada becario la cantidad de 105.000.- ptas., en concepto de los tres meses de prácticas realizadas, con cargo a la asignación presupuestaria nº 04.02.1212.440.00 de la citada Consejería del Gobierno de La Rioja.

El pago de las becas por la Universidad de La Rioja a cada uno de los becarios se realizará trimestralmente, tras haberse culminado el periodo total de prácticas, una vez presentado el certificado acreditativo de las funciones realizadas en la Unidad Administrativa correspondiente y el número total de horas utilizadas en los mismos.

En el caso de que, por cualquier circunstancia no imputable a los becarios o por contrato o renuncia de éstos a la beca, no se completara el periodo de prácticas establecido, se les abonará el número de horas de prácticas realizadas, teniendo en cuenta que deberá realizar un mínimo de 60 horas al mes.

4.- Obligaciones de los becarios: Los becarios están obligados a:

1. Incorporarse a las Consejerías correspondientes y realizar las prácticas en el marco de la línea de trabajo marcado por cada Secretaría General Técnica.

2. Someterse a las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo. Para el cumplimiento de esta obligación, la Comunidad Autónoma de La Rioja facilitará a los becarios toda la información necesaria.

3. Las prácticas se realizarán en el horario laboral de la Administración o Institución de que se trate, estableciéndose de mutuo acuerdo entre la unidad o Institución correspondiente y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Cuando el horario acordado exceda de 5 horas diarias de prácticas, la Secretaría General Técnica de la Consejería de que se trate, remitirá a la Dirección General de la Función Pública el acuerdo suscrito con el becario, en el que hará constar los motivos por los cuales la jornada de prácticas excede del horario establecido. La Universidad de La Rioja será informada del acuerdo.

4. Los becarios remitirán a la Dirección General de la Función Pública y a la Secretaría General Técnica correspondiente, a través de la Universidad de La Rioja, tras la finalización de las prácticas, memoria relativa a la evolución y desarrollo del trabajo realizado.

5. Las Secretarías Generales Técnicas comunicarán las incidencias que puedan derivarse de la falta de asistencia de los becarios a su centro de prácticas, la inadecuación de éstos a las prácticas que deberán realizar, las de disciplina interna y cualquiera otras que, a criterio del supervisor de prácticas considere de interés, así como el número total de horas realizadas.

6. Los becarios realizarán entre ciento ochenta (180) y trescientas (300) horas de prácticas al trimestre.

5.- Requisitos académicos: Para ser beneficiario de Beca de Prácticas el alumno deberá haber superado las asignaturas o créditos de todos los cursos anteriores, a aquél en que se haya matriculado en el curso académico 1999-2000, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Solicitudes. Plazo y lugar de presentación

1. Las solicitudes, cumplimentadas en el modelo oficial que será facilitado gratuitamente en la Universidad de La Rioja - Oficina de Información -, serán remitidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, a través de la Universidad de La Rioja.

A los candidatos seleccionados les serán facilitados impresos de realización de la memoria final a que se refiere el punto 4 de la Base 4ª de esta convocatoria. Asimismo les serán entrega-

dos impresos de reclamación en los que se hará constar, si lo consideran necesario, las presuntas inadecuaciones de las prácticas realizadas en comparación con las establecidas en la presente convocatoria, así como la posible inadecuación del Supervisor de Prácticas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Universidad de La Rioja o en cualquiera de las dependencias a la que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Solicitante.

b) Currículum Vitae.

c) Certificación académica personal en la que conste la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son cuatrimestrales, en su caso, así como las calificaciones obtenidas. Deberán constar igualmente las asignaturas o créditos en los que el solicitante esté matriculado oficialmente en el curso 1999-2000. Esta Certificación será expedida de oficio por el Negociado de Becas de la Universidad de La Rioja.

d) Memoria motivacional justificativa de la solicitud en una extensión máxima de dos folios a doble espacio.

7.- Comisión de selección

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y elevación de la propuesta de los alumnos becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por dos representantes de la Universidad de La Rioja y otros dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Será Presidente quien la Administración Autonómica designe.

2. En todo caso, la Comisión de Selección tendrá en cuenta la calificación acreditada por el alumno y su currículum personal, del cual se valorará su adecuación a las prácticas a realizar, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitud en función de la cual se priorizará la propuesta de concesión.

El Régimen de funcionamiento de estos órganos se ajustará a los dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Efectuada dicha propuesta se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas y en el de la Universidad de La Rioja, especificando la evaluación y criterios seguidos para efectuarla.

8.- Resolución: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, previa evaluación de las mismas, en su caso, elevará propuesta de Resolución de Adjudicación definitiva al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, quien procederá a dictar Resolución, resolviendo la convocatoria de la Beca en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se notificará personalmente a los candidatos seleccionados, para que los mismos manifiesten, en el plazo de 10 días, su aceptación y compromiso a cumplir las condiciones de la Beca.

La Resolución del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja podrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que hubiera recaído Resolución Expresa, se entera denegada la misma.

9.- Responsabilidad: Los preceptos de las becas están sujetos al Régimen de Responsabilidades que establece en el artículo 82 del Texto Refundido en la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y en lo no determinado por esta Bases, por el Decreto 12/1992, de 2 de abril, procediendo en todo caso el reintegro de las cantidades percibidas, si se comprueba la falsedad de los datos y documentos aportados que haya servido de base para la concesión de la beca, sin perjuicio de otro orden de Responsabilidades que procedan.

ANEXO II

LINEAS DE TRABAJO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERFIL DEL CANDIDATO
Horticultura: Cultivos hortícolas	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural. Centro de Investigación y Desarrollo Agrario	Ingeniería Técnica Agrícola.
Viticultura: Selección clonal de vid	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Desarrollo Rural. Centro de Investigación y Desarrollo Agrario	Ingeniería Técnica Agrícola.
Programas Comunitarios.	Presidencia. Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior.	Licenciatura en Derecho. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Diplomatura en Ciencias Empresariales Diplomatura en Trabajo Social.
Cooperación e inmigración	Presidencia. Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior.	Licenciatura en Derecho. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Diplomatura en Ciencias Empresariales Diplomatura en Trabajo Social.
Las instituciones europeas y sus políticas	Presidencia. Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior.	Licenciatura en Derecho. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Diplomatura en Ciencias Empresariales Diplomatura en Trabajo Social.

Atención al usuario en instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Juventud y Deportes.	Diplomatura en Maestro. Especialidad en Educación Física
Programación de actividades de libro fórum en la Sala Infantil de la Biblioteca Central.	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura.	Diplomatura en Maestro. Especialidad en Educación Infantil
Ordenación, clasificación y catalogación de fondos documentales.	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura.	Licenciatura en Humanidades.
Estudios en Prehistoria y Edad Antigua en el Museo de La Rioja.	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura.	Licenciatura en Humanidades.
Contratación.	Consejería de Hacienda y Economía Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.	Licenciatura en Derecho.
Estadística y coyuntura económica	Consejería de Hacienda y Economía. Dirección General de Economía y Presupuestos Servicio de Estadística y Análisis Económico	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Licenciatura en Matemáticas.
Control y ejecución del gasto público.- Contabilidad y Procedimientos	Consejería de Hacienda y Economía. Intervención General Servicio de Contabilidad.	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
Asesoramiento y apoyo a la Administración Local	Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas. Dirección General de Administración Local.	Licenciatura en Derecho.
Victimología	Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas. Dirección General de Política Interior.	Licenciatura en Derecho.
Relaciones con la Administración de Justicia	Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas. Dirección General de Política Interior.	Licenciatura en Derecho.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

ACUERDO de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja, por el que se procede a dar publicidad a la composición de la Comisión de Revisión de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de la normativa para realizar los concursos públicos de méritos de Personal Docente interino o contratado convocados por la Universidad de La Rioja, esta Secretaría General procede a dar publicidad a la Composición de la Comisión de Revisión prevista en dicho precepto, tras los acuerdos de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 1999 y 5 de junio de 2000.

Presidenta: Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, D^a. Rosario García Gómez.

Secretario: Secretario General, D. Alfonso Agudo Ruiz.

Vocal 1º: D^a. Carmen Ortiz Lallana.

Suplente: D. Pedro J. Campos.

Vocal 2º: Director del Centro Afectado.

Vocal 3º: D^a. Petra M^a. Arnal Gil.

Suplente: D. Jacinto Santamaría Peña.

Logroño, 25 de julio de 2000. EL SECRETARIO GENERAL, Alfonso Agudo Ruiz.

INFORMACIÓN Pública de la modificación del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. (Publicado en B.O.R. de 27-7-00. Pág. 3137).

Se somete a Información Pública por plazo de 10 días, en base a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, el expediente para la segregación del área de Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de esta Universidad.

Este expediente queda a disposición del público en la Secretaría General de la Universidad de La Rioja, sita en Avenida de la Paz nº 93, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

Logroño, a 19 de julio de 2000. El Secretario General, Alfonso Agudo Ruiz.

OTROS

DECRETO 36/2000, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de La Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2875).

La Ley 2/1996, de 17 de octubre, por la que se crea el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, como órgano de participación de la sociedad riojana en la misma, dispone en su artículo 8.1.d) que sus miembros cesarán como tales, entre otras circunstancias, por "revocación de la representación que ostentan", o, lo que es lo mismo, en lo referente a los miembros designados por el Gobierno, por cese acordado por este mismo órgano.

Igualmente, del artículo 7 de dicha Ley se deriva que la celebración de elecciones al Parlamento implicará el nombramiento de nuevos representantes del mismo en el Consejo Social y, por lo tanto, el cese de los que hasta el momento desempeñaban tales funciones.

A tal efecto, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 7 de julio de 2000, acuerda aprobar el siguiente

Decreto

Artículo Único.

Se dispone el cese de las personas que a continuación se relacionan como miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja

designados en representación del Parlamento de La Rioja y del Gobierno de La Rioja por Decreto 12/1997, de 13 de enero.

- Dª Begoña Alegría Varela
- D. Enrique García-Escudero Domínguez
- D. Luis Martínez-Zaporta Loscertales
- D. Vicente Herrero Ortega
- D. Luis Laborda Pondal

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 7 de julio de 2000.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

DECRETO 37/2000, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2876).

La Ley 2/1996, de 17 de octubre, por la que se crea el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, como órgano de participación de la sociedad riojana en la misma, dispone en su artículo 5º que sus miembros serán nombrados por Decreto del Gobierno.

A tal efecto, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 7 de julio de 2000, acuerda aprobar el siguiente

Decreto:

Artículo Único.

Se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, con las atribuciones y derechos inherentes a su cargo, las personas que a continuación se relacionan:

- Designados por el Parlamento de La Rioja:
 - D. Victor Pascual Artacho
 - D. Francisco Rojas Soto
 - Dª María Juana Lázaro Ruiz
- Designados por el Gobierno de La Rioja:
 - D. Vicente Herrero Ortega.
 - D. José Luis López de Silanes Busto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 7 de julio de 2000.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

DECRETO 38/2000, de 7 de julio, por el que se dispone el cese del Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2876).

La Ley 2/1996, de 17 de octubre, por la que se crea el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, como órgano de participación de la sociedad riojana en la misma, dispone en su artículo 9.1 que el cese de su Presidente corresponde al Gobierno.

A tal efecto, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 7 de julio de 2000 acuerda aprobar el siguiente

Decreto:

Artículo Único.

Se dispone el cese del Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, D. Vicente Herrero Ortega, designado por Decreto del Gobierno de La Rioja 13/1997, de 13 de enero, agradeciéndole los servicios prestados.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 7 de julio de 2000.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

DECRETO 39/2000, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Social de La Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2876).

La Ley 2/1996, de 17 de octubre, por la que se crea el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, como órgano de participación de la sociedad riojana en la misma, dispone en su artículo 9º que de su Presidente será nombrado por el Go-

bierno, de entre los miembros representantes de los intereses sociales de La Rioja, a los que se refiere el artículo 4.b) de dicho texto legal.

A tal efecto, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, emanada en virtud de lo que dispone el artículo 9 de la citada Ley 2/1996, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 2000, acuerda aprobar el siguiente

Decreto:

Artículo Único.

Se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, con las atribuciones y derechos inherentes a su cargo, a D. José Luis López de Silanes Busto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 7 de julio de 2000.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Luis Ángel Alegre Galilea.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las plazas reservadas en estudios con límite de plazas, prioridades y criterios de valoración para el acceso a segundos ciclos y enseñanzas de sólo segundo ciclo a aplicar en la Universidad de La Rioja para el curso 2000/2001. (Publicado en B.O.R. de 11-7-00. Pág. 2909).

Vistos:

1. El artículo 13.2, del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, que establece que la determinación exacta de las plazas reservadas, dentro de los límites marcados por los artículos 14 y siguientes del mismo, corresponderá a las Comunidades Autónomas, a propuesta de las Universidades de su territorio.

2. El artículo 24 del citado Real decreto 69/2000, que establece que el acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo cursado, así como enseñanzas de sólo segundo ciclo, se realizará de conformidad con las prioridades y criterios de valoración que establezca cada Comunidad Autónoma, a propuesta de las Universidades de su territorio.

3. El Decreto 31/1999, de 21 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias administrativas, en desarrollo de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que corresponde a la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes en materia de enseñanza universitaria.

4. La propuesta de la Universidad de La Rioja, con fecha 24 de abril de 2000.

El Director General de Ordenación Educativa y Universidades, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente reserva de plazas para el curso 2000/2001 en la Universidad de La Rioja:

a) Plazas reservadas a estudiantes que posean titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación académica universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará el 3% de las plazas.

b) Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las Universidades españolas en el año en curso o en el inmediatamente anterior y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará el 3% de las plazas.

c) Plazas reservadas a estudiantes de Formación Profesional.

Para estudiantes que hayan superado los estudios de Formación Profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que, en cada caso, se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de Formación Profesional que hayan cursado, se reservará un 30% de las plazas.

En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, el número de plazas antes indicado será del 10%.

d) Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida

total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará un 3% de las plazas.

e) Plazas reservadas a deportistas.

Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio de 2000, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, se reservará el 2% de las plazas.

f) Plazas reservadas a mayores de veinticinco años.

Para los estudiantes que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la Universidad previstas en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, se reservará un número de plazas para cada titulación:

El 3% de las plazas en la titulación de Química.

El 2% de las plazas en las titulaciones de Maestro, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Turismo, Ingenierías Técnicas y Trabajo Social.

El 1% de las plazas en la titulación de Enfermería.

Segundo.- Aprobar la siguiente reserva de plazas y los criterios de valoración para el acceso al segundo ciclo.

1º.- En el acceso a estudios de segundo ciclo que no sean continuación directa del primer ciclo cursado, para estudiantes procedentes de otras universidades que no tengan implantado el segundo ciclo de las enseñanzas de primer y segundo ciclo que desean cursar, se reservará el 2%.

La disposición anterior se concreta en Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, en el 2% de 75 plazas y en Ingeniería Industrial, el 2% de 56 plazas.

2º.- En el acceso a estudios de solo segundo ciclo, se considerarán en plano de igualdad las solicitudes de los estudiantes de otras universidades que no tengan implantadas las enseñanzas de sólo segundo ciclo que desean cursar.

En el acceso al segundo ciclo de los estudios de Enología las plazas se reservarán con los siguientes criterios:

- Tres plazas para solicitudes de cada una de las titulaciones que dan acceso a los estudios de Enología (Química, Biología, Farmacia, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Ingeniería Técnica

Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería, e Ingeniería Técnico Agrícola en Industrias Agrarias y Alimentarias).

- El resto de las plazas para los mejores expedientes cualesquiera sea la titulación de procedencia.

3º.- En los casos en los que exista límite de plazas, la selección se hará de acuerdo con los criterios siguientes:

3.1. La convocatoria:

- En primer lugar, e igualmente prioritarias, las solicitudes de quienes cumplan los requisitos de acceso en junio del año en curso, o en cursos anteriores, y quienes los cumplan en la convocatoria de septiembre del año en curso y en ambos casos hayan superado los estudios de primer ciclo en los años establecidos en el correspondiente plan de estudios.

- En segundo lugar quienes reúnan los mismos requisitos pero hubieran superado los estudios en un año más de los establecidos en el plan de estudios.

- A continuación se ordenarán las demás solicitudes.

3.2. La calificación del expediente:

- La calificación media del expediente se calculará de forma similar a la empleada en el proceso de admisión general a estudios universitarios.

- Para el cálculo de la nota media sólo se tendrá en cuenta la parte del expediente académico que se exige a efectos de ingreso en el segundo ciclo.

4º.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de julio al 8 de septiembre de 2000. Para Ciencias e Historia de la Música el plazo de preinscripción se establece hasta el 25 de julio de 2000.

En el caso de titulaciones sin límite de plazas podrá habilitarse un segundo plazo de preinscripción para iniciar estudios en el segundo cuatrimestre.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 4 de julio de 2000.- El Director General de Ordenación Educativa y Universidades, Juan Antonio Gómez Trinidad.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 420 del 25 de julio de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a la Profesora D^a M^a del Carmen de Lemus Varela como Asesora del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, para la realización de actividades formativas y de extensión del Aula IBERDROLA de la Universidad de La Rioja.

En uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, y el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el nombramiento de

D^a M^a DEL CARMEN DE LEMUS VARELA como Asesora del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, para la realización de actividades formativas y de extensión del Aula IBERDROLA de la Universidad de La Rioja.

Contra esta Resolución cabe, previa comunicación a la Universidad, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Logroño, a 25 de julio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

PERSONAL

RESOLUCIÓN nº 386/2000, de 23 de junio de 2000, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de Ingeniería Eléctrica a D. Juan Manuel Blanco Barrero y Catedrático de Universidad en el área de Producción Vegetal a D. Fernando Martínez de Toda Fernández. (Publicado en B.O.E. de 11-7-00. Pág. 24721 y B.O.R. de 8-7-00. Pág. 2876).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 9 de septiembre de 1999 (B.O.E. de 8 de octubre) para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de Ingeniería Eléctrica y otra de Ca-

tadrático de Universidad en el área de Producción Vegetal y una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a:

D. Juan Manuel Blanco Barrero, Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

D. Fernando Martínez de Toda Fernández, Catedrático de Universidad en el área de Producción Vegetal adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la correspondiente toma de posesión por los interesados.

Logroño, 23 de junio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de "Química Inorgánica", a don José María López de Luzuriaga Fernández. (Publicado en B.O.E. de 25-7-00. Pág. 26451 y B.O.R. de 18-7-00. Pág. 3023).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 9 de septiembre de 1999 (B.O.E. de 8 de octubre) para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de Química Inorgánica y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo Y del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a D. José M^a López de Luzuriaga Fernández, Profesor titular de Universidad en el área de Química Inorgánica adscrita al Departamento de Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Logroño, 6 de julio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 27 de septiembre de 2000. (Publicado en B.O.E. de 29-7-00. Pág. 27371 y B.O.R. de 27-7-00. Pág. 3117).

Afecta a los Concursos convocados por la Universidad de La Rioja en Resolución de 11 de febrero de 2000, Boletín Oficial del Estado de 10 de marzo.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 413/2000 de 21 de julio de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a Negociado de Contabilidad y Jefe/a Negociado de Registro e Información Administrativa).

Por Resolución de 20 de junio de 2000 se convocó concurso para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacantes en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta de adjudicación de los puestos convocados, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente los puestos de trabajo a los siguientes funcionarios:

D. JUAN ESCLARÍN MIGUEL Jefe del Negociado de Registro e Información Administrativa (nivel 18)

D^a. BEATRIZ BORQUE JIMENO. Jefa del Negociado de Contabilidad (nivel 18)

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 21 de julio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 416/2000 de 25 de julio de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Instalaciones -Grupo II-.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Instalaciones –Grupo II- convocado por Resolución de 20 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado de 10 de abril»),

Este Rectorado hace pública la relación definitiva de aprobados que han superado el citado concurso-oposición y que figura en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

Logroño, 25 de julio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

Nombre	D.N.I.	Puntos	Puntos	Calificación final
		Fase oposición	Fase concurso	
BENAVIDES FERNÁNDEZ, NORBERTO	13.303.505	15,84	0,38	16,22

Logroño, 25 de julio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 431/2000 de 31 de julio de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Prevención en Seguridad -Grupo II-.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Prevención en Seguridad –Grupo II- convocado por Resolución de 20 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado de 10 de abril»),

Este Rectorado hace pública la relación definitiva de aprobados que han superado el citado concurso-oposición y que figura en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

Logroño, 31 de julio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

Nombre	D.N.I.	Puntos	Puntos	Calificación final
		Fase oposición	Fase concurso	
GUTIÉRREZ GALERÓN, MYRIAM	13.151.619	22,10	1,21	23,31

Logroño, 31 de julio de 2000. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

RESOLUCIÓN nº 432/2000 de 31 de julio de 2000 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve definitivamente el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Prevención en Higiene -Grupo I-.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Prevención en Higiene -Grupo I- convocado por Resolución de 20 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado de 10 de abril»),

Este Rectorado, en vista de que ningún aspirante ha superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, ha resuelto declarar vacante el puesto convocado y concluido el procedimiento.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

Logroño, 31 de julio de 2000. EL RECTOR,
Urbano Espinosa Ruiz.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de julio de 2000.

ORDEN de 27 de junio de 2000 por la que se actualiza la Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se determinan los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que se relacionan con cada una de las vías de acceso a dichos estudios. (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 23900).

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 2000. (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24024).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 31 de mayo de 2000, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24068).

REAL DECRETO 1120/2000, de 16 de junio, por el que se establecen las equivalencias entre los Diplomas acreditativos de los estudios realizados en la Escuela Superior de Canto de Madrid y los títulos establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (B.O.E. de 5-7-00. Pág. 24124).

RESOLUCIÓN número 378/2000, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministros de cincuenta y ocho ordenadores personales y dos servidores para aulas informáticas y puestos docentes. (B.O.E. de 7-7-00. Pág. 9187 y B.O.R. de 4-7-00. Pág. 2791).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Subsecretaría, por la que se convoca el curso incluido en el Plan Interministerial de Formación para el desempeño de funciones de nivel intermedio en los Servicios de Prevención de la Administración General del Estado. (B.O.E. de 12-7-00. Pág. 24986).

ORDEN de 11 de julio de 2000 por la que se modifica el baremo de los méritos académicos contenido en el anexo de la Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada. (B.O.E. de 13-7-00. Pág. 25069).

ORDEN de 26 de julio de 2000 por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad. (B.O.E. de 28-7-00. Pág. 27022).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes del VIII Curso Master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión presencial (DISTIC-P). (B.O.E. de 28-7-00. Pág. 27141).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes del VIII Curso "Master" en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión a distancia (DISTIC-AD). (B.O.E. de 28-7-00. Pág. 27148).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de julio de 2000.

DECRETO 40/2000, de 21 julio, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor de Bibliotecas regulado por el decreto 60/1994, de 13 de octubre. (B.O.R. de 29-7-00. Pág. 3143).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonomo y Administraciones Públicas, de 24 de julio de 2000, por la que se dispone la publicación del resumen de Adenda al convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas de alumnos becarios universitarios. (B.O.R. de 29-7-00. Pág. 3148).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de julio de 2000.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2000, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifica parcialmente la de 16 de mayo de 2000, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas, para el curso 2000-2001. (B.O.E. de 1-7-00. Pág. 23689).

ORDEN 67/2000, de 26 de junio, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación dentro del I Plan Riojano de I+D para el año 2000. (B.O.R. de 1-7-00. Pág. 2711).

ORDEN 60/2000, de 27 de junio, de la Consejería de Desarrollo Autonomo y Administraciones Públicas, por la que se convocan una beca de realización de estudios de investigación y seis becas de formación en prácticas. (110.OBEC.01/2000). (B.O.R. de 1-7-00. Pág. 2732).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Rectorado de la Universidad Técnica de Dresde para la "Beca Cela" de estudios en dicha Universidad durante el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 3-7-00. Pág. 23709).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Rectorado de la Universidad de Lieja (Bélgica) para una beca de estudios en dicha Universidad durante el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 3-7-00. Pág. 23710).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles que han obtenido beca del Gobierno francés para la realización de cursos en Francia durante el verano del año 2000. (B.O.E. de 3-7-00. Pág. 23710).

RESOLUCIÓN 600/3830/2000, de 9 de junio, del Estado Mayor de la Armada, por la que se concede la beca de investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2000). (B.O.E. de 3-7-00. Pág. 23718).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se renuevan las becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador de las convocatorias de 1996, 1997 y 1998. (B.O.E. de 3-7-00. Pág. 23720).

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 3-7-00. Pág. 23720).

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 3-7-00. Pág. 23720).

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación. (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24024).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Diseño y Producción Industrial del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24048 y Corrección de Errores en B.O.E. de 29-7-00. Pág. 27427).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Materiales del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24050).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del

Programa Nacional de Automoción del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24052).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Procesos y Productos Químicos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24054).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Recursos Naturales y del Programa Nacional de Medio Ambiente del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24056).

RESOLUCIÓN de 26 de junio 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24059).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biotecnología del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24061 y Corrección de erratas en B.O.E. de 5-7-00. Pág. 24246).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biomedicina (Acción PROFARMA) del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 4-7-00. Pág. 24062).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace publica la convocatoria de becas

de la Red Internacional de Formación Audiovisual para el año 2001. (B.O.E. de 5-7-00. Pág. 24231).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de becarios extranjeros de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas durante el verano del año 2000. (B.O.E. de 5-7-00. Pág. 24233).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a los beneficiarios de las becas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España. (B.O.E. de 5-7-00. Pág. 24237).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudicaban becas para el año 2000 del subprograma de formación de profesorado universitario. (B.O.E. de 5-7-00. Pág. 24238).

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biotecnología del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PRO-FIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 5-7-00. Pág. 24246).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua. (B.O.E. de 6-7-00. Pág. 24381).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudica una ayuda del Subprograma de "Estancias de Profesores e Investigadores Españoles en Centros de Investigación Españoles y Extranjeros" correspondiente al Programa Sectorial de Movilidad de Profesorado Universitario e Investigadores. (B.O.E. de 6-7-00. Pág. 24385).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados para intercambiar puesto por puesto con Profesores alemanes, británicos, franceses, estadounidenses y canadienses durante el curso académico 2000/01. (B.O.E. de 6-7-00. Pág. 24385).

RESOLUCIÓN 701/38321/2000, de 16 de junio de 2000 del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica el fallo de los premios "Ejército del Aire 2000". (B.O.E. de 7-7-00. Pág. 24553).

ORDEN de 15 de junio de 2000 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2000/2001, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma. (B.O.E. de 7-7-00. Pág. 24557).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2000, en el ámbito iberoamericano, para gestores universitarios. (B.O.E. de 8-7-00. Pág. 24649).

ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas beca-colaboración para el curso 2000/2001. (B.O.E. de 8-7-00. Pág. 24653).

ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se convocan becas de movilidad para el curso 2000/2001 para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma. (B.O.E. de 8-7-00. Pág. 24657).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se conceden dos becas en los Estados Unidos de América en desarrollo del Programa de Cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América. (B.O.E. de 8-7-00. Pág. 24666).

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, correspondientes a 2000. (B.O.E. de 11-7-00. Pág. 24792).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 11-7-00. Pág. 24795).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 11-7-00. Pág. 24800).

RESOLUCIÓN 2110/2000, de 19 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado durante el curso 1999-2000. (B.O.R. de 11-7-00. Pág. 2904).

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de auditorias tecnológicas y presentación a programas nacionales y comunitarios de apoyo a la innovación. (B.O.R. de 11-7-00. Pág. 2911).

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a promover actuaciones de I+D. (B.O.R. de 11-7-00. Pág. 2914).

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas al programa de medidas correctoras de la contaminación. (B.O.R. de 11-7-00. Pág. 2917).

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas al programa de promoción de la calidad. (B.O.R. de 11-7-00. Pág. 2921).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas de acción y promoción cultural de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, correspondientes a 2000. (B.O.E. de 12-7-00. Pág. 24976).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2000, en el ámbito iberoamericano, para estudiantes universitarios de pre y posgrado. (B.O.E. de 13-7-00. Pág. 25103).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se publican las condiciones que se exigen a las entidades de crédito interesadas en colaborar en el desarrollo del programa de créditos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2000-2001. (B.O.E. de 13-7-00. Pág. 25183).

ORDEN de 3 de julio de 2000 por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 2000/2001. (B.O.E. de 13-7-00. Pág. 25184).

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas de los Programas Nacionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Sociedad de la Información y de la Acción Estratégica sobre Gestión Integrada del Transporte del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, dentro del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 13-7-00. Pág. 25201).

ORDEN 24/2000, de 4 de julio, por la que se convoca una beca formación de personal de Técnico Agrario sobre Concentración Parcelaria. (B.O.R. de 13-7-00. Pág. 2952).

ORDEN 26/2000, de 5 de julio, por la que se convoca una beca de formación de personal Técnico en materia de Producciones y Estadísticas Agrarias. (B.O.R. de 13-7-00. Pág. 2953).

ORDEN 25/2000, de 7 de julio, por la que se convoca una beca de formación de personal Técnico en el Campo del Desarrollo Rural. (B.O.R. de 13-7-00. Pág. 2955).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2000, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios. (B.O.E. de 14-7-00. Pág. 25337).

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas para la formación de profesionales de la cultura de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, correspondientes a 2000. (B.O.E. de 14-7-00. Pág. 25344).

ORDEN de 10 de julio de 2000 por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres. (B.O.E. de 14-7-00. Pág. 25348).

ORDEN 600/38339/2000, de 7 de julio, por la que se conceden los premios "Virgen del Carmen" para 2000. (B.O.E. de 17-7-00. Pág. 25454).

ORDEN de 3 de julio de 2000 por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de programas de estudios e investigación por Departamentos Universitarios que cuenten con formación postgraduada específica sobre drogodependencias, y se convocan las mismas para el curso 2000-2001. (B.O.E. de 17-7-00. Pág. 25455).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican becas en España para el año 2000 de los Subprogramas de Formación de Postgrado y de Formación de Investigadores "Promoción General del Conocimiento", del Programa de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. (B.O.E. de 17-7-00. Pág. 25458).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo. (B.O.E. de 17-7-00. Pág. 25458).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 8 de junio de 2000, por la que se adjudicaban becas en España para el año 2000 de los Subprogramas de Formación de "Postgrado" y de Formación de Investigadores "Promoción General del Conocimiento", del Programa de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. (B.O.E. de 18-7-00. Pág. 25548).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno esloveno para las becas de estudio en la República Eslovena durante el verano 2000 y curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 20-7-00. Pág. 25995).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Rectorado de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica) para las becas de estudio en dicha Universidad durante el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 20-7-00. Pág. 25995).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno ruso para las becas de estudio en el Instituto Pushkin de Moscú durante el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 20-7-00. Pág. 25995).

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que corrigen errores padecidos en la de 16 de junio de 2000, por la que se adjudica una ayuda del Subprograma de "Estancias de Profesores e Investigadores Españoles en Centros de Investigación Españoles y Extranjeros" correspondiente al Pro-

grama Sectorial de Ayudas de Movilidad de Profesorado Universitario e Investigadores. (B.O.E. de 20-7-00. Pág. 25997).

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Espacio del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 20-7-00. Pág. 26034).

ORDEN 27/2000, de 12 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de por la que se convoca una beca de formación de personal técnico en materia de producciones y estadísticas agrarias. (B.O.R. de 22-7-00. Pág. 3080).

ORDEN 30/2000, de 12 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de por la que se convoca una beca de formación de personal investigador en materia de agricultura ecológica. (B.O.R. de 22-7-00. Pág. 3082).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan becas "Turismo de España" 2000 para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero. (B.O.E. de 25-7-00. Pág. 26561).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados como Profesores Españoles Visitantes de diferentes Estados de Estados Unidos y Canadá, para el curso académico 2000/01. (B.O.E. de 26-7-00. Pág. 26659).

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 6 de junio de 2000 por la que se concedían subvenciones para la estancia de Profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles, en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 26-7-00. Pág. 26664).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2000, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación. (B.O.E. de 26-7-00. Pág. 26682).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2000, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico. (B.O.E. de 26-7-00. Pág. 26685).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2000, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas pre y post-doctorales CSIC-Roma. (B.O.E. de 26-7-00. Pág. 26686).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2000, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación. (B.O.E. de 26-7-00. Pág. 26687).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas "Glaxo Wellcome-CSIC" de formación de personal investigador. (B.O.E. de 26-7-00. Pág. 26690).

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen de becas concedidas y renovadas a españoles para realizar estudios en cualquier país de Iberoamérica, Caribe, África, Asia y de Oceanía receptor de ayuda oficial al desarrollo y países europeos con economías en transición durante el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 27-7-00. Pág. 26901).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica la concesión de beca a estudiantes extranjeros para realizar cursos de verano en España, convocatoria 2000/2001. (B.O.E. de 27-7-00. Pág. 26905).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se modifica la de 23 de junio de 2000, sobre becarios extranjeros de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas durante el verano del año 2000. (B.O.E. de 27-7-00. Pág. 26913).

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas del Programa Científico de la OTAN, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2000. (B.O.E. de 27-7-00. Pág. 26913).

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Subsecretaría, por la que se conceden las becas convocadas por Orden de 7 de enero de 2000 para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria dentro del marco de las actividades de cooperación internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 27-7-00. Pág. 26964).

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Socioeconomía del Programa de Fomento de la Investigación Técnica

(PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 27-7-00. Pág. 26966).

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2000. (B.O.E. de 28-7-00. Pág. 27122).

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2000. (B.O.E. de 28-7-00. Pág. 27127).

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 28-7-00. Pág. 27129).

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones especiales y acciones de política científica en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento. (B.O.E. de 28-7-00. Pág. 27140).

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 19 de mayo de 2000 por la que se conceden Becas de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores en el extranjero. (B.O.E. de 29-7-00. Pág. 27390).

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2000, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones y ayudas para financiar las excavaciones arqueológicas en el exterior, correspondientes a la convocatoria de 2000. (B.O.E. de 29-7-00. Pág. 27390).

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2000. (B.O.E. de 29-7-00. Pág. 27399).

ORDEN de 19 de julio de 2000 por la que se efectúa la convocatoria del año 2000 para la concesión de las ayudas de la Acción Horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 29-7-00. Pág. 27401).

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones de dinamización comercial y/o industrial, y su convocatoria para 2000. (B.O.R. de 29-7-00. Pág. 3154).

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2000, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la artesanía, y su convocatoria para 2000. (B.O.R. de 29-7-00. Pág. 3159).

TESIS LEÍDAS EN LA UR

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2000.

D^a. Nathalie Beaucourt Le Barzic del Departamento de Agricultura y Alimentación efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Ecofisiología de la producción en briófitos acuáticos" el día 7 de julio de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ADDENDA al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas de alumnos becarios universitarios.

CONVENIO MARCO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa (AEDEM).

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA).

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja, CORTANSA y FUNDECA, en materia de formación de estudiantes y titulados.